

El BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, domiciliado en las avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el ECON. CARLOS D. CARVALLO SPALDING, con documento de identidad N.º 533.175, y por el ECON. WALTER A. ZÁRATE ALMIRÓN, con documento de identidad N.º 1.328.169, en calidad de presidente y gerente general, respectivamente, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma EXCELSIS S.A. con RUC N.º 80010664-4, domiciliada en la calle Avenida Gral. Santos esq. Concordia – Complejo Santos, Locales N5 y N6, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por la SRA. SHIRLEY P. GONZÁLEZ BOGADO, con documento de identidad N.º 1.870.371, en calidad de apoderada, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato en el marco del llamado a "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 25/2024 – SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y DESARROLLO DE SISTEMAS – ID N.º 443685", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la contratación del servicio de desarrollo de aplicaciones en ORACLE APEX, correspondiente al Lote N.º 1 del llamado a "Servicio de soporte técnico y desarrollo de sistemas para el BCP"; que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, la oferta del PROVEEDOR y el presente contrato. –

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son lossiguientes:

- (a) El contrato;
- (b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. –

3. <u>DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO</u>

Los documentos adicionales del contrato son:

- (a) La garantía de fiel cumplimiento del contrato; y
- (b) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente contrato. –

4. <u>IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL</u> COMPROMISODERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria vinculado al programa



anual de contrataciones (PAC) con el ID N.º **443685**. La contratación es plurianual y la validez del presente contrato correspondiente a los ejercicios 2025 y 2026 se encuentra sujeta a las aprobaciones presupuestarias correspondientes. –

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N.º 25/2024 - Servicio de soporte técnico y desarrollo de sistemas**, convocado por el Banco Central del Paraguay. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N.º 6, Acta N.º 36 de fecha 1 de agosto de 2024. –**

6. <u>PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS</u>

Lote N.º 1 - SERVICIO DE DESARROLLO DE APLICACIONES EN ORACLE APEX Contrato Abierto por Montos:

Monto Mínimo: guaraníes setecientos cincuenta millones (© 750.000.000).-Monto Máximo: guaraníes mil quinientos millones (© 1.500.000.000).-

El detalle de los precios se expresa a continuación:

El detalle de los precios se expresa a continuación.							
	LOTE N	LOTE N.º 1 - SERVICIO DE DESARROLLO DE APLICACIONES EN ORACLE APEX- CONTRATO ABIERTO POR MONTOS					
	Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario en G. (IVA incluido)	
	1	Servicio de desarrollo de aplicaciones en Oracle Apex - Por horas proyecto	Hora	Unidad	1	356.000	

El PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes y/o a prestar los servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. –

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión de los bienes y/o de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales. –

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será de 24 (veinticuatro) meses a partir de la fecha a ser establecida a dicho efecto en la Orden de Inicio, la cual será emitida dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde la suscripción del contrato. –

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. –

8. <u>PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o</u> PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo total de prestación del servicio será de 24 (veinticuatro) meses, a partir de la fecha a ser establecida a dicho efecto en la Orden de Inicio, la cual deberá ser emitida dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde la suscripción del contrato. –



El servicio deberá poder ser realizado en forma on site u online, según requerimiento del BCP. En caso de que sea on site, deberá ser prestado en el Banco Central del Paraguay, sito en Av. Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 08:00 hs. a 16:00 hs. (Ordinario) o fuera de este horario, únicamente a solicitud del BCP, cuando las circunstancias así lo requieran. –

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones del BCP. –

Será administrador del contrato el funcionario Porfirio Federico Velazco Ovelar, con documento de identidad N.º 2.638.260, quien ejerce el cargo de Encargado de Despacho de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, quien será responsable de su gestión así como de la correcta y completa carga en el SICP de los principales datos de la ejecución del contrato. –

10. <u>FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL</u> CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. –

El valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato es del diez por ciento (10%) del monto total del contrato. –

La garantía deberá estar vigente como mínimo desde la fecha de inicio de la vigencia del contrato y hasta por los menos **30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo máximo de prestación de los servicios** previsto en el pliego de bases y condiciones. –

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. –

Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 97 del Decreto N.º 9823/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. –

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N.º 7021/22. –

12. <u>CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO</u>

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.º 7021/22, y en



las condiciones contractuales de este pliego de bases y condiciones. -

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. –

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. –

15. <u>IDIOMA DEL CONTRATO</u>

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. –

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. –

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. –

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día

WALTER A. ZÁRATE ALMIRÓN CARLOS D. CARVALLO SPALDING
Gerente General Presidente
POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

SHIRLEY PATRICIA
GONZALEZ BOGADO
Date: 2024.08.27 12:08:21
-04'00'

SHIRLEY PATRÍCIA GONZÁLEZ BOGADO Apoderada <u>POR LA FIRMA EXCELSIS S.A.</u>